

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII que Dios guarde), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Central del Censo, en comunicación fecha 14 del corriente, dice á este Ministerio lo que sigue: «Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 10 del corriente, remitiendo á consulta de la Junta Central la que ha dirigido á V. E. el gobernador civil de Gerona, acerca de la forma de verificarse las próximas elecciones de concejales en aquellos Municipios cuyo censo no tenga más que una sección, y en los cuales no se haya nombrado, por tanto, más que una sola mesa electoral, esta Junta, en sesión que bajo mi presidencia ha celebrado en el día de hoy, después de haber deliberado sobre el caso con la atención que su importancia y trascendencia reclama, y teniendo en cuenta la necesidad de conciliar las disposiciones de la ley electoral con las de la orgánica municipal vigente, ha acordado se manifieste á V. E., como tengo el honor de hacerlo, que la consulta del gobernador civil de Gerona puede ser resuelta con carácter general, declarando que en aquellos Municipios que se encuentren en la situación antes indicada, ó sea en los que el Censo no tenga más que una sección y no se haya designado, por tanto, más que un Colegio y una Mesa electoral, y que sin embargo, estén divididos en dos distritos municipales por tener más de 300 residentes y menos de 1.001, todos los electores del término Municipal pueden y deben votar en ese Colegio único el número

de concejales á que tengan derecho con arreglo al art. 21 de la ley Electoral, á fin de elegir los que corresponda para la renovación bienal de los Ayuntamientos, dispuesta en la Real orden de ese Ministerio, fecha del presente mes.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g. con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de acuerdo con lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1909.—Cierva.

Señor gobernador civil de...

(Gaceta 16 Abril).

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Aguas

Don Andrés Ripollés, ingeniero director de las obras del «Real Patrimonio», solicita se conceda á éste el aprovechamiento de aguas del río Tajo en cantidad de dos mil cien litros para obtención de energía eléctrica, y cuatrocientos treinta para riego de la finca denominada «Sotomayer», perteneciente al Real Patrimonio de Aranjuez.

El proyecto y expediente referente á la indicada petición de aprovechamiento de aguas se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, números veintiocho y treinta, piso segundo, durante el término de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, con el fin de que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que ocrean oportunas los particulares y entidades á quienes pudieran afectar las obras de que se trata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quince de la Instrucción de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, así como á los efectos del artículo noventa y siete de la Ley general de Obras públicas y 127 del Reglamento para su ejecución.

Madrid siete de Abril de mil novecientos nueve.

El gobernador,
Marqués del Vadillo.

NOTA

Las obras que pretende realizar don Andrés Ripollés, como director de las obras del Real Patrimonio, en el término de Aranjuez, consisten en derivar dos mil cien litros de agua por segundo del río Tajo, aprovechando la presa del embocador, con la que podrá obtenerse un salto de 3'50 metros, que producirá la energía necesaria para mover á distancia dos bombas centrifugas situadas en la margen izquierda del río Tajo, las cuales elevarán cuatrocientos treinta litros de agua por segundo, que, conducidas por un canal paralelo al río, habrán de regar las tierras de la finca titulada «Sotomayer», en la parte situada entre el río Tajo y el camino de Oreja.

Las obras afectan exclusivamente al término de Aranjuez y se ejecutarán en terrenos todos pertenecientes al Real Patrimonio.

Madrid siete de Abril de mil novecientos nueve.

El ingeniero jefe,
Francisco Terán.
(A. - 184.)

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por el alcalde de Oteruelo del Valle la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del segundo y tercer trozo de la carretera provincial de El Molar á Rascafría, sección entre Miraflores y Rascafría, he acordado insertarla á continuación á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes afecte la ocupación, puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el alcalde respectivo, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en los artículos 17 de la vigente ley de expropiación forzosa y 24 de su reglamento.

Madrid 12 de Abril de 1909.—El gobernador, Vadillo.

Relación que se cita

Número de orden, 1; nombres de los dueños, D. Bruno Sanz; clase de cultivo de la finca, prado; sitios donde se encuentran, Cardoro-Merino.

2, El Municipio, prado y monte, Majada del Espino.

3, D. Oaster Marcos, labor, Juan García.

4, D. Salustiano García, idem, id.

5, Doña Tomasa Sanz, idem, id.

6, D. Martín Martín, idem, id.

7, D. Victorio Martín, idem, id.

8, D. Julián Sanz, idem, id.

9, El Municipio, pasto y monte, Hontanar.

10, D. Bruno Sanz, labor y monte, idem.

11, El Municipio, pasto y monte, idem.

12, D. Ildefonso Sanz, labor, Castillejos.

13, D. Eulogio Hernández, idem, id.; observaciones: no existen colonos ó arrendatarios.

14, El Municipio, pasto y monte, arroyo los Collados.

15, D. Bruno Sanz, labor, Collado de la Lobera.

16, El Municipio, pasto y monte, arroyo de los Collados.

17, D. Norbarto López, labor, idem.

18, El Municipio, pasto y monte, idem y Matora.

19, D. Aniceto Marcos, idem, prado y nava.

20, D. Bruno Sanz, idem, id.

21, D. Vicente Sanz, idem, id.

22, D. Juan Sanz, idem, id.

23, D. Teribio Sanz, idem, id.

24, D. Bruno Sanz, idem, id.

25, D. Martín Martín, idem, id.

26, D. Bruno y Claudio Sanz, idem, prado Palancar.

27, El Municipio, pasto y monte, Palancar y Cherillo.

28, Idem, id., tras de los prados.

29, D. Laureano García, labor, idem.

30, El Municipio, pasto y monte, idem.

31, D. Vicente Sanz, labor, idem.

32, Felipe Sanz, idem, id.

33, El Municipio, pasto y monte, Navalagamella.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles

Rectificada por el alcalde constitucional de Fuencarral la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el referido término municipal de Fuencarral para construcción del ferrocarril de Fuencarral á la Ciudad Lineal, concedido á D. Arturo Soria y Mata como director de la Compañía Madrileña de Urbanización, he acordado publicarla á continuación, á fin de que los propietarios

ries interesados puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo diecisiete de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.

Madrid trece de Abril de mil novecientos nueve.

El gobernador,
Marqués del Vadillo.

Relación que se cita

Relación de las parcelas de tierra que comprende el trazado del ferrocarril de Fuencarral á la Ciudad Lineal, en el término municipal de Fuencarral.

Número 1, nombre del propietario, don Demetrio Montes; clase de tierra, labor; superficie, 1.485'14 m.²

Número 2, nombre del propietario, don Juan Crespo; clase de tierra, labor; superficie, 474'50 m.²

Número 3, nombre del propietario, don Patricio López; clase de tierra, labor; superficie, 231'70 m.²

Número 4, nombre del propietario, Ayuntamiento de Fuencarral; clase de tierra, labor; superficie, 558'88 m.²

Número 5, nombre del propietario, don Demetrio Montes; clase de tierra, labor; superficie, 2.517'68 m.²

Número 6, camino de la Cuerda, clase de tierra, dominio público.

Número 7, nombre del propietario, don Demetrio Montes; clase de tierra, labor; superficie, 461'60 m.²

Número 8, nombre del propietario, don Juan Crespo; clase de tierra, labor; superficie, 3.081'90 m.²

Número 9, nombre del propietario, don Simón López; clase de tierra, labor; superficie, 46'20 m.²

Número 10, Capellanía de doña Paula López; clase de tierra, labor; superficie, 1.496'10 m.²

Número 11, nombre del propietario, D. Juan Rou; clase de tierra, labor; superficie, 4.357'55 m.²

Madrid dieciséis Febrero de mil novecientos nueve.

El director,
Arturo Soria y Mata.

Es copia:

El ingeniero jefe,
Francisco Terán.

NOTA

El propietario número 10 es la Capellanía de doña Paula López Fernández, siendo el administrador eclesiástico D. Cayetano Gallego Magana, de esta vecindad. Dicha finca la tiene también en administración judicial D. Juan de Mata, vecino de Madrid.

Se agrega á la relación el número 11, D. Juan Rou, por estar situada su finca, lindante con la del propietario número 10, á la parte Sur, en término é jurisdicción de esta villa de

Fuencarral dos de Abril de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Pascual Camarero.

Es copia:

El ingeniero jefe,
Francisco Terán.

(D.—2.)

Secretaría.—Negociado central

El ilustrísimo señor presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid, me dice, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiéndose dado cuenta á esta Junta, por la municipal de Fresnedillas, de que, para instalar el Colegio electoral ha sido designado un local situado en la plaza de la Constitución, número 4, ruego á V. E. se sirva ordenar la inmediata inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la referida designación, á los efectos legales.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos legales.

Madrid 16 de Abril de 1909.—El gobernador, Vadillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Convocada la elección para renovación de Ayuntamientos, que ha de verificarse el día 2 de Mayo próximo, quedan en suspenso las Comisiones de apremio expedidas por esta ordenación de Pagos, hasta el 7 del mismo mes, con arreglo á lo preceptuado en las leyes vigentes.

Madrid 14 de Abril de 1909.—Sixto Pérez Calvo.

(Núm. 1.284.)

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por Real orden de seis del actual, se saca á subasta pública el servicio de la conducción diaria del correo, en carruaje ó á caballo, entre Navalcarnero y la estación de Torrijos, bajo tipo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones que determinan los pliegos correspondientes que se encuentran á disposición de quien desee conocerlos, en la Dirección General de Correos, Administración de Madrid, oficina de Toledo, y en las Estafetas de Navalcarnero y Torrijos. Las proposiciones para tomar parte en esta subasta pueden presentarse en cualquiera de las oficinas citadas hasta el día 16 de Mayo próximo á las 17 horas.

La subasta tendrá lugar el día 22 del próximo mes, en la Dirección general.

En todas las ya citadas Dependencias se facilitarán cuantos datos se soliciten acerca de esta contratación.

Madrid 14 de Abril de 1909.

El administrador,

Firmado.

(Núm. 1.299.)

(E.—190.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.^a—Negociado 3.^o

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación hecha por don Agustín Flores y Alvarez, de la factura de obligaciones procedentes de Ultramar núm. 28.124 comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 31.345, importante 794'05 pesetas, se anuncia al público por medio del presente y término de 30 días para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo, trascurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valer ni efecto conforme á la Orden del Poder ejecutivo de la República, fecha 20 de

Febrero de 1875 y Real orden de primero de Agosto de 1865.

Madrid 14 de Abril de 1909.

El director general,
P. O.
Moisés Aguirre.
(A.—183.)

JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Madrid

CIRCULAR

Para cumplir lo prevenido en el art. 22 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908 en cuanto se refiere á la celebración de exámenes en todas las escuelas públicas y á la obligación de las Juntas locales de remitir á esta provincia las actas correspondientes, la Junta de mi presidencia ha acordado, por la presente circular, excitar el celo de aquellas Corporaciones para que no dejen de efectuar los exámenes reglamentarios, y al mismo tiempo advertir á todos los maestros el deber que tienen de dar lectura, en los actos que se celebren á fin de curso, á una concisa memoria de todos los trabajos realizados durante el año de los resultados obtenidos y de los obstáculos que hayan podido dificultar su labor profesional, sujetando aquellos ejercicios de examen al programa instrucción aprobada por la Junta Central de 1.^a enseñanza en 25 de Mayo del año último.

Madrid 16 de Abril de 1909.—El gobernador presidente, Vadillo.—El secretario, Rafael López Mera.

JUNTA MUNICIPAL DEL

Censo Electoral DE SERVADA

Don Mauricio Ruiz y Sanz, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Servada.

Certifico: que en la sesión celebrada por la referida Junta para la designación de presidente y suplente de la mesa electoral de la sesión única de este término municipal en el actual bienio, literalmente dice así:

Señores vocales: D. Cándido Fuentes Suárez primer vocal D. Martín Sanz y Sanz, D. Jacinto Sanz y Sanz, D. Jacinto Sanz Fuentes, D. Santos García y García, D. Benito Sanz y Sanz. En Servada á 10 de Marzo de 1909, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la sala de sesiones la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad con asistencia de los señores vocales que al mismo se expresan y de mí el secretario; bajo la presidencia de D. Jesús García Martín, y ordenado por éste, el secretario dió lectura en alta voz del art. 36 de la vigente ley electoral, lo hizo así en consecuencia se pusieran de manifiesto las tres listas que preceptúa el art. 33 de los primeros nombres de cada una de ellas D. Cándido Fuentes Suárez en el grupo segundo del art. 33 y mandados del Censo electoral; quedando elegido dicho señor Cándido presidente de la mesa electoral de la sesión única.

Sin dilación fueron leídas las referidas tres listas por el orden, resultando que D. Martín Sanz y Sanz elector que figura en el grupo tercero del art. 33 de la ley minera, veinticuatro del Censo electoral, en su virtud de la cual fué elegido suplente.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión firmando la presente los señores que se hallan presentes Cándido Fuentes Suárez, Martín Sanz y Sanz, Jacinto Sanz y Sanz, Jacinto Sanz Fuentes, Santos García y García, Benito Sanz y Sanz, Mauricio Ruiz Sanz, y para remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, expide la presente visada por el señor presidente.

Servada á 3 de Abril de 1909.—V.^o B.^o El presidente, Cándido de la Fuente.—El secretario, Mauricio Ruiz.
(Núm. 1.292.)

ALCALA DE HENARES

Don Francisco Maján y Cabalo, secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad para la designación de dos presidentes y dos suplentes de Mesa, copiada literalmente dice así.

Acta de la sesión celebrada para la designación de dos presidentes y dos suplentes de Mesa

En la ciudad de Alcalá de Henares á 11 de Abril de 1909, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial de esta ciudad los Sres. D. Manuel Martín Esperanza, presidente; D. José Jaramillo, vicepresidente primero, don Camilo Saldaña, vicepresidente segundo, y los vocales D. Mariano Bachiller, D. Juan Francisco Mota y D. Pedro Lucas, con mi asistencia como secretario.

El señor presidente dió cuenta de las renuncias presentadas por D. Marcelino Acebrón, D. Ezequiel Segovia y D. Juan Bautista Bachiller, y con vista de las certificaciones facultativas presentadas por los dos primeros, con las que justifican su imposibilidad física, y teniendo en cuenta la avanzada edad del último, que le imposibilita para ejercer cargo alguno, se acordó por la Junta admitir sus renuncias á dichos señores, mayores de setenta años.

También el señor presidente dió cuenta de la comunicación que ha recibido del señor alcalde de esta ciudad, en que le participa que D. Domingo Vivanco ha trasladado su domicilio á Madrid.

En su consecuencia, la Junta acordó designar otros individuos en sustitución de los referidos D. Marcelino Acebrón, D. Ezequiel Segovia, D. Juan Bautista Bachiller y D. Domingo Vivanco, resultando elegidos los siguientes:

Presidentes: D. Celestino Aceiteros y D. Francisco Alvarez; grupo á que pertenecen: tercero y primero; suplentes: D. Hilario Zamora y D. Francisco Rojas; grupo á que pertenecen, tercero y segundo; secciones, Santiago, Universidad.

Con lo que se dió por terminado este acto, acordándose por la Junta que se comuniquen por el señor presidente á los interesados, el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido, y que de esta acta se saquen copias certificadas para remitir á los señores presidente de la Junta provincial del Censo y gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En fe de todo lo relacionado, firman los señores concurrentes, y se levantó la sesión, de que certifico.—Manuel Martín Esperanza.—J. Jaramillo.—C. Saldaña.—Mariano Bachiller.—Juan Francisco Mota.—Pedro Lucas.—Francisco Maján. Lo relacionado es cierto y lo inserto

concerda con su original al que me remite. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, expide la presente visada por el señor presidente y sellada con el de esta Junta municipal, y la firme en Alcalá de Henares á 13 de Abril de 1909. =V.º B.º=El presidente, Manuel Martín Esperanza. =El secretario, Francisco Maján. (Núm. 1.291.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares GRANADA

Adrián Soriano Sánchez, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veinticinco años, estatura 1'580 ms., pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz corta, barba regular, boca grande, color sano, frente pequeña, aire marcial, señas particulares ninguna, que vivió en Esquivias (Toledo), por abandono de residencia. Comandante juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, treinta días, á partir del en que se publique.

Granada 29 Marzo de 1909.—El comandante juez instructor, José Carrero. (Núm. 1.230.) (B.—1.089.)

Juzgados de 1.ª Instancia HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se hace saber que ante el mismo ha comparecido el procurador don Carlos de Santiago y Fernández en representación de don José Cruz López y Manterola, solicitando se tenga por impetrada la gracia de que se le autorice para unir su segundo nombre á su primer apellido, á fin de poder usar el apellido «Cruz-López» así formado.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la Ley del Registro civil, se anuncia al público dicha pretensión á fin de que los que se crean con derecho á ello, puedan presentar su oposición á la misma ante este Juzgado y dentro del perentorio término de tres meses á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Burgos.

Madrid catorce de Abril de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.

El escribano, Ldo. Pedro Taracena. (A.—186.)

INCLUSA

En los autos de demanda civil ejecutiva que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, sigue el procurador don Tomás Acevedo y Martín á nombre de D. José Díaz Abad, contra don Juan Ovejero Ferneso sobre pago de novecientos veintiséis pesetas setenta etc., de principal intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la villa y corte de Ma-

dríd á doce de Abril de mil novecientos nueve; el señor don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ejecutiva, seguidos entre partes: como demandante don José Díaz Abad, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta capital, defendido por el abogado don Francisco de Aísa Delgado y representado por el procurador don Tomás Acevedo y Martín; y como demandado don Juan Ovejero Ferneso, mayor de edad, casado, empleado de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de novecientos veintiséis pesetas setenta céntimos de principal intereses y costas; y

Fallo:

Que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor D. Juan Ovejero Ferneso, y con el producto de dichos bienes entere y cumplido pago á su acreedor D. José Díaz Abad de la cantidad de novecientos veintiséis pesetas setenta céntimos de principal que le adeuda por razón del préstamo consignado en la escritura pública, base de la demanda, los intereses de dicha suma á razón del cinco por ciento al año desde el día cinco de Enero próximo pasado, hasta el completo pago y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, á cuyo pago condene expresamente al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por medio de edictos á no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.

R. García Vázquez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria hoy doce de Abril de mil novecientos nueve, de que doy fe.

Ante mí, Angel Angulo.

Y para que sirva de notificación á don Juan Ovejero Ferneso, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid á quinco de Abril de mil novecientos nueve.

El escribano,

Angel Angulo.

(A.—187.)

CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en autos civiles, con fecha seis del actual, se saca á la venta en pública subasta, un coche-berlina, extranjero nuevo y al parecer sin estrenar, pintado de encarnado con fajeado negro, ferrado el interior de raso azul moteado de amarillo, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Y para el remate de dicha berlina se señala el día primero de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el acto de la misma, el diez por ciento del tipo del remate: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación y que la berlina

se encuentra en las cocheras ó talleres de la calle del Conde-Duque, número cuarenta y cuatro.

Dado en Madrid á trece de Abril de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia, José Martínez Enríquez.

El escribano,

Grases Vidal.

(A.—188.)

GETAFE

Licenciado Ramón Santa María Gil, escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Doy fe: Que en la demanda incidental promovida en dicho Juzgado y esta escribanía por don Francisco Ibáñez Corredor sobre declaración de pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia: En la villa de Getafe á seis de Abril de 1909. El señor don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos en este Juzgado á instancia de don Francisco Ibáñez Corredor, de 35 años de edad, casado, jornalero y vecino de Carabanchel Bajo, que ha estado representado por el procurador don Manuel Daleyto Marín, bajo la dirección del letrado don F. Sánchez Baytón, contra don Máximo Carralero, don Vicente Morales y don Isidoro Urosa cuya demás filiación se ignora, que han sido declarados en rebeldía, en el que también ha sido parte el señor abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal de la palabra á don Francisco Ibáñez Corredor, para litigar en los expedientes de jurisdicción voluntaria que intenta promover para que se le ponga en posesión judicial y se proceda al deslinde y amojonamiento caso preciso de la finca que al parecer le corresponde en término de Carabanchel Bajo, en el paraje de lo alto de la Cueva y lindes gordas, y en los asuntos que de tales expedientes puedan surgir, si por alguien se desconociera en calidad de dueño de tal finca ó se obstentase algún derecho sobre ella; sin perjuicio de lo dispuesto los artículos 37 siguiente de la ley adjetiva en materia civil.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados D. Máximo Carralero, D. Vicente Morales y D. Isidoro Urosa, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mando y firme.—Arturo Muñoz.

Publicación: La sentencia anterior ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado hoy día de su fecha. Y para que conste pongo la presente que firme en Getafe á seis de Abril de 1909, de que doy fe.—Ante mí.—Licenciado, Ramón Santa María.

Le relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original á que me refiere. Y para que conste y remitir para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Getafe á 10 de Abril de 1909.—Entre líneas—el paraje de—vale.—Ante mí, Ldo. Ramón Santa María. (C.—81.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante Martínez, juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Per la presente cito, llamo y emplazo la sujeto de la filiación y circunstancias que se expresarán á continuación.

Constantino García Paña, de Matilla de los Baños (Salamanca), dependiente de comercio, de 18 años, de estatura mediana, pelo castaño, ojos claros, moreno y viste traje de americana de pana, que vivió Aduana núm. 9, tienda, y cuyo actual paradero y punto probable denda se encuentre se ignora, por amenazas de muerte, ante el Juzgado del distrito del Hospicio, dentro del término de diez días.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido la pongan á mi disposición en este Juzgado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar según lo dispuesto en el título 7.º, libro cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid 29 de Marzo de 1909.—V.º B.º—El señor juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 1.179.)

(B.—1.055.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante Martínez, juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sujeto de la filiación y circunstancias que se expresan á continuación:

Maximiliano Martínez Elquero, natural de Villoldo (Palencia), soltero, impresor, de veinticinco años, bajo, rubio, color sano, viste traje de americana gris, pantalón negro y gorra, sin domicilio fijo; por hurto, ante el Juzgado del distrito del Hospicio, dentro del término de diez días.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión celular bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el procesado.

Madrid 2 de Abril de 1909.—V.º B.º—El señor juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, P. S. del Sr. Taracena, Julio Pérez.

(Núm. 1.221.)

(B.—1.086.)

CENTRO

Juan Olivas López, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veinte años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, que vivió en Arroyo de Embajadores, núm. 13; por hurto. Juzgado de instrucción del distrito del Centro, diez días.

Madrid 6 de Abril de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fardique.

(Núm. 1.222.)

(B.—1.087.)

Antonio Hortiguera López, natural de Madrid, soltero, zapatero, de dieciséis años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, color moreno, que vivió en la carretera de Carabanchel, número 9, por hurto. Juzgado de instrucción del distrito del Centro, diez días.

Madrid 6 de Abril de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fardique.

(Núm. 1.223.)

(B.—1.088.)

CENTRO

Manuel Magraner Guevara, natural de San Sebastián, soltero, abogado, de 57 años de edad, y cuyas señas particulares se desconocen, vivió calle del Amparo, núm. 101, tercero, por estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el término de diez días.

Madrid 7 de Abril de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer. (Núm. 1.234.) (B.—1.091.)

INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la penada, cuyas circunstancias se expresan á continuación:

Alejandra Martín García, natural de Puebla de Montalbán (Toledo), viuda, dedicada á sus labores, de cuarenta y seis años, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, morena, que dijo vivir Rivera de Curtidores, 13, tercero, izquierda y Castelló, núm. 3, por estafa, debe presentarse ante este Juzgado, dentro de diez días desde que aparezca la requisitoria en la *Gaceta*.

Madrid 10 de Abril de 1909.—El juez de instrucción, García Vázquez.—El escribano, Pedro S. Covisa. (Núm. 235.) (B.—1.092.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Alfonso Moreno, natural de Gineta (Albacete), de unos veintiséis á veintiocho años, que habitaba en la calle de Buenavista, núm. 45, y después en la de Silva, núm. 13, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Ostañes dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en causa por estafa á la Compañía del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Abril de 1909.—V.º B.º—Luján.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz. (B.—1.094.)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Miguel Sanz Fernández (a) El Segoviano, y Fernando N. (a) El Angelillo, de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 391; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta. (Núm. 1.002.) (B.—912.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en juicio núm. 1.850 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.033.) (B.—935.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Patricio Castro García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, site Corredera Alta, núm. 27, el día 8 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.092 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.035.) (B.—937.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Maranti Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.201 de 901; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.036.) (B.—938.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente núm. 112 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.037.) (B.—939.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Palacios Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 149 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.038.) (B.—940.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregoria Melgar Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 181 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.039.) (B.—941.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Amós Tegerina Salvador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 216 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.040.) (B.—942.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Emilia Diego de Diego y Basilia Pérez Liceras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 148 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.041.) (B.—943.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María González Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 135 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás. (Núm. 1.042.) (B.—944.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Victoriano Aparicio Arrabal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 591 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás. (Núm. 1.043.) (B.—945.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gustavo Diego Santos, cuyas y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, núm. 1.581 de 908 bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 1.044.) (B.—946.)

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

SUMINISTRO DE MADRID

ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque, los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de cocina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día tres de Mayo próximo, en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes pueden adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los oatorce días siguientes.

Madrid oatorce de Abril de mil novecientos nueve.

El director,
Anaeto Oigueru.

(Núm. 1.286.) (E.—191.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles número cuarenta y seis mil sesenta y ocho y cuarenta y seis mil sesenta y nueve expedido por este Establecimiento en cinco de Abril de mil novecientos seis á favor de D. Enrique González Serra, menor de edad, el primero, y de D. Benito González Serra, menor de edad, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid doce de Abril de mil novecientos nueve.

P. El vicesecretario,
José Rodríguez Romero.
(A.—185.)